

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00043 00

Referencia: Declarativo de Maria Fernanda Tovar Manrique contra Teresa Tovar Carreño y otros.

1. Revisado nuevamente el expediente, se precisa, que si bien las fotografías de la valla que obran en los consecutivos 3 a 6 del expediente digital, se agregaron a los autos, éstas no pueden tenerse en cuenta para los efectos del artículo 375 del Código General del Proceso, como quiera que en ella no se relacionó que se trata de un proceso de pertenencia y el tipo de prescripción adquisitiva invocada.

2. Incorpórese a los autos la publicación visible en el archivo digital 10 *ibídem*.

3. La comunicación remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro que acredita la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de usucapión, obre en el expediente (Archivo 12, expediente digital).

4. Agréguese a los autos la comunicación aportada por la Agencia Nacional de Tierras.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db52fc14c0abe80c3caf7ff427a9ac709b33090cea39ad9eee84d5c5b03c9bc5

Documento generado en 25/02/2021 12:13:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**